

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN**

Fondo Tecnológico Argentino – FONTAR

**Bases de la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables
+ Aportes Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación
ANR + AR 30000 2021 con financiamiento BID**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llama a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables + Aportes Reembolsables (ANR+AR 30000) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas.

1. OBJETIVOS

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva y/o el desarrollo innovador de tecnología. Mediante este financiamiento se busca estimular la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad del país que conduzcan a generar innovaciones de productos o de procesos.

Será valorada la articulación de los impulsos emprendedores de las empresas con la capacidad de transferencia y de prestación de servicios de las instituciones científico-tecnológicas de todo el país para el logro de los objetivos.

2. NATURALEZA DEL PROYECTO, DEL BENEFICIO Y DEL BENEFICIARIO

Se podrán financiar mediante ANR proyectos donde quede demostrada una participación activa y relevante por parte de la empresa beneficiaria en el proceso de I+D. Se busca que las empresas realicen un esfuerzo relevante de ingeniería, que planteen propuestas creativas, que exista un determinado riesgo técnico, que haya instancias de generación de conocimiento. Además, se complementará el financiamiento con AR para las etapas posteriores a las instancias de I+D, es decir las etapas de escalado productivo. Dicho financiamiento deberá estar estrictamente ligado como continuación de la fase de I+D ya financiada con el ANR y deberá ser intensivo en equipamiento tecnológico necesario para las etapas de escalado.

Será condición para la elegibilidad que los proyectos estén orientados en las siguientes temáticas, las que se expliquen en el ANEXO I.

- TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- AGROINDUSTRIA
- AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La tipología de los proyectos elegibles, pueden definirse de la siguiente forma:

Para el análisis de acceso a los ANR y AR, se utilizarán metodologías como la del grado de madurez de tecnologías de TRL.

De acuerdo a estos niveles, los proyectos a financiar en esta convocatoria abarcan los siguientes hitos:

2.2.1 Para estos proyectos, los beneficiarios podrán recibir subvenciones de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) para las etapas o actividades del proyecto relacionada a las fases de I+D. La Agencia podrá financiar hasta el 60% del costo total del proyecto. El beneficiario deberá aportar no menos del 40% del costo total del proyecto.

Para las etapas o actividades del proyecto relacionada al escalado productivo el beneficiario podrá recibir hasta quince millones (\$ 15.000.000) en aportes reembolsables. La Agencia podrá financiar hasta el 80% del costo total del proyecto. El beneficiario deberá aportar no menos del 20% del costo total del proyecto. Considerando que el gasto en el primer stock de insumos, no podrá superar el 50% del total del monto solicitado en el marco del AR.

2.2.2 El plazo máximo de ejecución será de doce (12) meses para la fase de I+D con la posibilidad excepcional de prorrogar el plazo hasta 6 meses luego de transcurridos los 12 meses iniciales. Se analizarán puntualmente los plazos de los proyectos con ciclos biológicos. Para el cumplimiento de los objetivos relacionados con las etapas de escalado la duración máxima será de 6 meses.

Los beneficiarios en las condiciones definidas en las presentes Bases, no podrán percibir otras subvenciones no reintegrables o cualquier otro tipo de financiamiento público para el mismo Proyecto.

Se validará una matriz de impacto que contemplará los siguientes aspectos:

1. Impacto en exportaciones/sustitución de importaciones
2. Incorporación de empleo, especialmente en la etapa de producción
3. Incorporación de tecnología, I+D
4. Desarrollo de proveedores locales

5. Perspectiva de género
6. Impacto local y/o regional
7. Cuidado del medioambiente / Incorporación o impulso a energías renovables

3. ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES Y LAS SOLICITUDES

Las empresas sujeto de beneficio deben estar constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes. Además, deberán contar con la condición PYME.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.).

No podrán ser beneficiarios:

- Monotributistas.
- Instituciones sin fines de lucro.
- Dependencias gubernamentales.
- Solicitantes que desarrollen actividad: Financiera, Seguros, Juegos de azar, empresas que únicamente realicen inversión en sociedades, inmobiliarias, servicios de organización y organismos extraterritoriales, empresas que facturen en nombre y representación de terceros (Comisiones).

Para ser elegibles los proyectos deberán:

- Proponer un conjunto de actividades que a juicio de la AGENCIA I+D+i y expresado en la redacción de estas condiciones, contribuyan al logro de los objetivos de la presente Convocatoria;
- Ajustarse a un plan de inversiones, definido en el presupuesto, en el que se detallen los activos y demás elementos a incorporarse, las actividades a desarrollar, los aportes al proyecto, por fuente de financiamiento (incluyendo los del solicitante), las fechas de ejecución de las labores comprendidas en el proyecto respectivo, así como las proyecciones de los montos y oportunidad de los desembolsos requeridos para implementar el proyecto, indicando en cada caso, las fuentes de los fondos.

-

4. CONDICIONES DEL CREDITO

El componente AR del presente financiamiento tendrá las siguientes condiciones:

- Tasa: 50% de BADLAR en pesos de bancos privados (en % n.a.). Dicha tasa se recalculará anualmente.
- Sistema de Amortización: francés.
- Periodo de gracia de capital: 8 meses desde la fecha del primer desembolso.
- Sin periodo de gracia para los intereses.
- Frecuencia de las cuotas: cuatrimestrales.
- Plazo de amortización: 4 (cuatro) años.
- Garantías: serán a satisfacción de la Agencia I+D+i

Al momento del otorgamiento del primer desembolso, la Agencia notificará al beneficiario la tabla de amortización correspondiente, la misma será recalculada cada 12 meses dentro del plazo de amortización.

5. USO DE LOS RECURSOS

Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, anticipo financiero y/o pago directo a proveedor. Los mecanismos de desembolsos y la elegibilidad de gastos se encuentran definidos en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-tecnologico-argentino-fontar/manual-de-operaciones>

En todos los casos los desembolsos se efectivizarán con posterioridad a la firma del contrato. El reconocimiento de los gastos para el caso de ANR será a partir de la apertura de la Convocatoria. Para el caso de AR, se podrán reconocer gastos a partir de la firma del contrato correspondiente a esta etapa del proyecto

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias.
- Capital de trabajo. (a excepción de la etapa financiada mediante AR)

- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Adquisición de bienes usados.
- Alquileres.
- Monotributistas o Responsables Inscriptos rendidos en el Rubro RRHH, exceptuando la facturación de los socios de la empresa beneficiaria o personal de cooperativas.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

Se reconocerán gastos para la adquisición de bienes importados y/o contratación de servicios de empresas extranjeras, siempre y cuando estos sean provenientes de países miembros del BID. <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/capital-social-y-poder-de-voto%2C1352.html>

Los gastos presupuestados no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

6.1. Las Bases de la Convocatoria y la documentación respectiva se encuentra en la página web de la Agencia (www.agencia.gob.ar).

La presentación deberá instrumentarse mediante el sistema de gestión de proyectos (SGP). <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>

Una vez generada la presentación en la plataforma mencionada, el representante legal deberá confirmar la misma mediante el envío de la referida presentación generada, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave de acceso de AFIP nivel 3, de acuerdo al procedimiento establecido.

6.2. Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de transferencia de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en la cuenta corriente en pesos N° 00010005448122, Denominada "MCTEIP7100/336.P.IN.TEC.IV-BID 1181\$" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 599, Plaza de Mayo. Dicho depósito podrá hacerse personalmente en dicha sucursal bancaria o mediante transferencia electrónica. A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el N° 0110599520000054481226 y el CUIT N° 30707655204

Al momento de la confirmación vía TAD conforme el detalle indicado en el punto 6.1., se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Reporte emitido por SGP (formato pdf)**
- **Memoria técnica**

- **Formulario de costos**
- **Plan de ejecución física**
- **Formulario de actividades de innovación**
- **Estatuto y acta de designación de autoridades**
- **DDJJ ambiental**
- **DDJJ de empresas controladas y/o vinculadas**
- **DDJJ respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución.**
- **DDJJ de incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés.**
- **Certificado PYME**
- **Comprobante de transferencia bancaria**
- **Cotizaciones de Referencia (agregar monto mínimo para AR)**
- **CVs RRHH**
- **Constancia de calificación crediticia BCRA**
- **Constancia de inscripción en AFIP**
- **Formulario de Matriz de Impacto**

Los proyectos se presentarán en el siguiente orden:

- 1) Primera etapa de presentación vía el sistema SGP. La fecha límite será el miércoles 25 de junio del 2021 a las 12:00 Hs
- 2) Segunda etapa vía TAD. La fecha límite será el viernes 28 de junio del 2021 a las 12:00 Hs

6.3. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

7.- ADMISIBILIDAD

Condiciones de admisión

Serán considerados formalmente admitidos los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes condiciones. Y esencialmente, con los siguientes requisitos:

- **Reporte emitido por SGP (formato pdf)**
- **Memoria técnica**
- **Formulario de costos**
- **Plan de ejecución física**
- **Formulario de actividades de innovación**
- **Estatuto y acta de designación de autoridades**
- **DDJJ ambiental**
- **DDJJ de empresas controladas y/o vinculadas**
- **DDJJ respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución.**
- **DDJJ de incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés.**
- **Certificado PYME**
- **Comprobante de transferencia bancaria**
- **Cotizaciones de Referencia (agregar monto mínimo para AR)**
- **CVs RRHH**
- **Constancia de calificación crediticia BCRA**
- **Constancia de inscripción en AFIP**
- **Formulario de Matriz de Impacto**
- **No tener algún ANR en el que no se haya presentado el Informe Final**
- **No encontrarse en mora con la Agencia de I+D+i el en marco de la amortización de créditos anteriormente otorgados**

- 1) Presentar a través del Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) todos los formularios <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>.
- 2) Presentar el reporte en formato PDF generado en el primer paso del proceso de presentación en SGP, por medio de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) con nivel de seguridad de clave fiscal 3 de AFIP.
- 3) **Presentar** las DDJJ completas
- 4) Presentar constancia de calificación positiva de riesgo crediticio, de acuerdo a la Central de Informes del Banco Central de la República Argentina de cada uno de los beneficiarios. <http://www.bcra.gov.ar/>
- 5) Presentar copia de constancia de inscripción en la AFIP

- 6) Constituir domicilio electrónico a efectos de las notificaciones electrónicas a través de la plataforma de Trámites a Distancia.
- 7) Certificado de condición PyME actualizado

Será causal de no admisión el incumplimiento por parte de alguno de los solicitantes de obligaciones originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia anteriormente.

La determinación de admisibilidad de los proyectos descripta en el presente apartado será resuelta mediante una Disposición del FONTAR. La misma será notificada por medio de la plataforma TAD, pudiendo interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

8.- EVALUACIÓN

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica del proyecto y viabilidad financiera de las empresas solicitantes.

Luego del proceso de admisibilidad, las propuestas admitidas, serán sometidas a evaluación técnica y económica por el equipo de evaluadores del FONTAR.

Se basará el análisis en:

Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

- a. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente ANR y del componente AR.
- b. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado:
 - Claridad y cuantificación de los objetivos.
 - Precisión en la definición de las etapas y tareas.
 - Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
 - Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

- Creatividad y originalidad de la propuesta.
- Sostenibilidad ambiental
- c. Viabilidad comercial y estrategia de introducción en el mercado o transferencia de los productos o servicios resultado del proyecto subvencionado por la AGENCIA I+D+i

Capacidad técnica de los Beneficiarios

- Antecedentes en I+D+i.
- Capacidades gerenciales generales y vinculadas a la ejecución de proyectos de I+D+i
- Composición del personal involucrado en el proyecto.

Además, el FONTAR cuenta con una Comisión Asesora que tendrá a su cargo la revisión de los dictámenes finales de evaluación de cada proyecto presentado y recomendará al Directorio de la Agencia I+D+i la aprobación o rechazo de las presentaciones. A su vez la comisión podrá tener participación en el ámbito del seguimiento de los proyectos, dando recomendaciones a los beneficiarios.

Para la aprobación del AR, será condición cumplir con las siguientes instancias:

- Cumplimiento de avance 70% técnico
- Cumplimiento de avance 70% financiero
- Estados contables para verificación de sujeto de crédito.
- Reformulación y/o confirmación del presupuesto originalmente presentado.
- Presentar nuevamente la DDJJ respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución

En dicho momento se realizará una evaluación de índole económica-financiera, cuya aprobación determinará la elegibilidad como sujeto de crédito del solicitante.

9. ADJUDICACIÓN

El FONTAR, a partir de lo recomendado por la Comisión Asesora, elaborará un dictamen final de recomendación de financiamiento de cada propuesta, para ser elevado a consideración del Directorio de la AGENCIA I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos y montos a financiar. La misma será publicada en la página web de la AGENCIA I+D+i.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

10. MECANISMO DE EJECUCIÓN

Se incluirán en el contrato hitos de verificación a fin de disponer la posibilidad de cancelación del proyecto ante el incumplimiento de los compromisos surgidos en el contrato.

Los beneficiarios deberán presentar la Rendición de los Gastos efectuados y un Informe Técnico de Avance de acuerdo con el cronograma de ejecución que se establezca en el contrato. La Rendición aprobada será materia de reintegros, desembolsos verificación de anticipo otorgado según corresponda, hasta los montos indicados en el Contrato de Promoción.

El FONTAR con asistencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES y la Dirección General de Asuntos Jurídicos-o las áreas que en el futuro las reemplacen- supervisará la ejecución de los proyectos financiados, realizando, cada vez que sea necesario, visitas al lugar o auditorías remotas en donde se desarrollen sus actividades, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- 1) Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado.
- 2) Cumplimiento de objetivos.
- 3) Documentación de la ejecución financiera;
- 4) Registros contables inherentes al proyecto; y
- 5) Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones

11. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

En casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato a solicitud del FONTAR o a solicitud del beneficiario, lo cual deberá ser objeto de prueba y fundamentación por parte de este. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, evaluará los elementos aportados y dictaminará sobre su procedencia. La rescisión de común acuerdo liberará a la AGENCIA I+D+i de la obligación de

realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del proyecto. El FONTAR analizará, de corresponder, la modalidad de reintegro en los casos que haya sumas percibidas, que no se hayan comprometido a la fecha de la rescisión. En caso de los bienes adquiridos con fondos afectados al aporte otorgado por el FONTAR, quedará a criterio del Fondo la solicitud de relocalización de dichos bienes, la que se informará con la debida antelación.

En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes.

12. RESCISIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA I+D+i

La Agencia I+D+i podrá rescindir unilateralmente el beneficio en los siguientes casos:

- 1) Si no recibiese en tiempo y forma o desaprobare los informes de avance.
- 2) Si se comprobaran falsedades en la información proporcionada por el beneficiario.
- 3) Si se ocultare o no se permitiere el acceso a información correspondiente a los proyectos, en ocasión de las auditorías que determine la Agencia I+D+i; o si se limitare de cualquier manera el accionar de los expertos designados para ello.
- 4) Si los responsables del proyecto objeto del financiamiento, se opusieran a la inspección o a brindar información sobre el destino de los fondos del beneficio.
- 5) Si no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.

Las circunstancias descriptas no son taxativas. La Agencia I+D+i se reserva el derecho de accionar legalmente cuando se verificará incumplimiento alguno por parte del destinatario del beneficio promocional, objeto de la presente Convocatoria.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD

Los bienes adquiridos para la ejecución del PROYECTO serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la AGENCIA I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

14. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y TÉCNICOS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del

oportuno proyecto a financiar por la AGENCIA I+D+i permanecerá en cabeza de la beneficiaria. Los beneficios económicos de una eventual explotación comercial de los desarrollos alcanzados en el marco del proyecto se podrán distribuir de acuerdo con las pautas que, en cada caso, acuerden la AGENCIA I+D+i y el beneficiario. El reparto de tales beneficios se establecerá en un acuerdo específico entre las partes.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario y la AGENCIA I+D+i. Si el BID lo estimara necesario, la AGENCIA I+D+i facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

15. SALVAGUARDA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria:

- a) El cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; y de las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley N° 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias.
- b) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.
- c) En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.
- d) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.
- e) Implementar un Plan de Manejo Ambiental y Social que contemple las medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y monitoreo, según corresponda, para todas las actividades en el marco del Proyecto que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. En caso de existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes. En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en

investigaciones y desarrollos que involucren seres humanos; el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por las Autoridades Regulatorias competentes.

- f) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.

ANEXO I

1. TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1.1. Energía más limpia y accesible

1.1.1. Generación y transmisión de energías:

- Tecnologías para la generación de energía a partir de diversas fuentes: bioenergía, marítima, hidroeléctrica, geotérmica, eólica, solar, nuclear, y de otros vectores energéticos contemplando la diversificación tecnológica y territorial y la facilitación del acceso a la energía.
- Sistemas y componentes para el uso de hidrógeno en la generación de energía.
- Plantas de aprovechamiento de desechos, generación de energía, abastecimiento de calor, almacenamiento y cogeneración en parques industriales. Sistema de producción energética de pequeña escala, diseño y optimización de biodigestores.
- Transformadores y filtros para estaciones convertoras de corriente alterna/corriente continua (AC/DC) e inversores de alta eficiencia sincronizados con la red.

1.1.2. Almacenamiento de Energía:

- Desarrollo de materiales, dispositivos y sistemas para almacenamiento físico y químico de energía.
- Producción y purificación de hidrógeno.
- Transformación e Industrialización de litio.

1.1.3. Redes Inteligentes:

- Desarrollo de aisladores con materiales poliméricos, cables de transmisión y distribución de alta eficiencia y transformadores de bajas pérdidas.
- Desarrollos asociados a redes inteligentes. Software y hardware para sistemas inteligentes de gestión de redes, considerando la generación distribuida.

1.2. Electromovilidad

1.2.1. Vehículos híbridos y eléctricos a batería:

- Batería y sus partes (ion-litio, hidróxido de níquel, hidrógeno, etc.) para micromovilidad, transporte de pasajeros y de carga eléctrica.
- Autopartes especiales, desarrollos asociados a los vehículos eléctricos de batería (VEB): freno regenerativo, asistencia de potencia, etc.

1.2.2. Infraestructura para la electromovilidad:

- Infraestructura de carga y sus tecnologías asociadas, desarrollos asociados a la utilización de VEB y a la e-movilidad.

1.3. Eficiencia Energética

1.3.1. Edificios:

- Desarrollos en simulación higrotérmica, sistemas y sensores del funcionamiento del edificio, nuevos materiales para envolventes con características térmicas y acústicas adecuadas y superficies vidriadas.
- Refrigeración por adsorción, uso de CO₂, amoníaco y otros como refrigerantes, motores súper Premium (IE4).
- Energía geotérmica: de baja entalpía para climatización, generación de ACS y *precooling* y *preheating* de aire para acondicionamiento, de media y alta entalpía.

1.3.2. Industria:

- Electrificación de procesos productivos, desarrollo de software de simuladores de proceso térmico.

1.3.3. Localizaciones aisladas:

- Microturbinas hidroeléctricas; aerogeneradores de pequeña escala; otros.

2. AGROINDUSTRIA

2.1. Alimentos:

- Materia prima, enzimas, ingredientes y procesos para la elaboración de alimentos saludables.
- Nuevos materiales biodegradables activos y/o inteligentes para la conservación y transporte de los productos alimentarios.
- Equipos de procesamiento de alimentos en escala reducida.
- Nuevos desarrollos relacionados con la Ley de Etiquetado Frontal de Alimentos. Reconversión y/o adaptación de procesos en empresas cuyas matrices productivas permitan sustitución para "mejorar" el alimento o desarrollo de ingredientes/productos sustitutos de los identificados como críticos o con incidencia en el producto final.
- Edición génica aplicada a la calidad de alimentos humanos y animales.
- Métodos de conservación de alimentos (luz pulsada, radio frecuencia, frío). Envases y etiquetas inteligentes. Procesamiento y uso del bagazo de la cerveza en simil panificados.

2.2. Mejoramiento de Cultivos y Producción de Semillas:

- Bioinsecticidas, curasemillas biológicos, promotores del crecimiento.
- Desarrollo de técnicas biotecnológicas (transgénesis y las NBT) para alcanzar mejoramiento de semillas y cultivos nativos y de impacto regional: cultivos con mejoras agronómicas, con mejoras en la calidad, desarrollo de “fábricas de moléculas”.
- Producción de material de propagación de especies frutales y hortalizas, con sanidad e identidad certificadas.
- Reactivos y sistemas de diagnóstico de plagas y patógenos en semillas y organismos perjudiciales particularmente en frutales y hortalizas, trampas de feromonas, entre otros.
- Nuevos cultivos con alta producción de biomasa, para la obtención de biocombustibles.

2.3. Producción y Procesamiento de Recursos Forestales:

2.3.1. Madera:

- Adaptación de maquinaria a escala PYME para optimizar la producción; prototipos de vivienda económica; equipos para dendroenergía; nuevos materiales compuestos; diseño y nuevos procesos productivos de muebles y otros productos derivados de la madera.

2.3.2. Productos forestales no madereros:

- Hongos, resinas, enzimas, bioinsecticidas, principios activos farmacéuticos (APIs), entre otros.

2.3.3 Biotecnología forestal:

- Biorreactores
- Biofábricas
- Bancos de germoplasma asociados y aplicación de técnicas de biología molecular y genómica

2.4. Producción Animal:

- Manejo genético para el control de la producción y la calidad de la carne.
- Vacunas y reactivos de diagnóstico para enfermedades y zoonosis.
- Nuevos productos y sistemas para el mejoramiento de los niveles de nutrición.
- Instalaciones con condiciones climatológicas y producción innovadoras. Nuevas prácticas para favorecer el bienestar animal.
- Mejoramiento genético de cultivos para alimento de ganado y aves y obtención de variedades tolerantes a enfermedades, plagas, malezas y agroquímicos.
- Cultivo de peces de agua dulce: insumos, sanidad, y equipos.

- Utilización de *Genome Wide Selection* y marcadores moleculares en la mejora de ganado lechero.
- Producción de cerdos libre de enfermedades para xenotrasplantes y xenoimplantes.
- Desarrollo/producción/uso de probióticos, prebióticos y simbióticos.

2.5. Biorrefinerías:

- Innovaciones en bioprocesos destinados a obtener biocombustibles y biogás a partir de residuos agrícolas, agroindustriales y urbanos, bio-polímeros y compuestos químicos.
- Desarrollo de nuevos procesos fermentativos para el aprovechamiento de biomasa rica en almidón y azúcares respectivamente; Desarrollo/producción/uso de microorganismos mejorados por técnicas biotecnológicas para incrementar la eficiencia de procesos fermentativos.
- Aprovechamiento de otros recursos biomásicos: cultivos energéticos, residuos agroindustriales, forestales, animales y urbanos, para la generación de bioenergía, biopolímeros y compuestos químicos.
- Desarrollo de nuevos procesos o mejora de los existentes para la obtención de bioproductos. Integración de biorrefinerías basadas en granos con aquellas basadas en lignocelulosa.

2.6. Mejoramiento de suelos, prácticas agronómicas y otros:

- Corrección de suelos con elementos físicos, químicos y biorremediación.
- Utilización de nanopartículas como vectores de agroquímicos y biológicos.
- Uso de diagnóstico por imágenes para la determinación de malezas, variedades de semillas, calidad del grano, etc.

2.7. Producción y Procesamiento de Recursos Oceánicos:

2.7.1. Pesca:

- Desarrollo de artes de pesca más selectivos.
- Equipamiento a bordo para acondicionamiento y procesamiento del producto de la pesca artesanal.
- Nuevas aplicaciones farmacéuticas, cosméticas, químicas a partir de sustancias obtenibles de organismos del ambiente marino: macroalgas, peces, equinodermos y otros.
- Desarrollo/producción/uso de microorganismos (ej.: microalgas) y microorganismos mejorados por técnicas biotecnológicas para cultivo *onshore*.

2.7.2. Navegación:

- Sistemas de navegación, equipamiento y partes destinadas a embarcaciones.
- Tecnologías de control y comunicación inalámbrica para barcos y plataformas para el control de gestión de actividades portuarias.
- Equipos y vehículos operados a distancia (ROVs) y drones (UAV).
- Radares costeros y sistemas de vigilancia para seguridad marítima.
- Propulsión naval a partir de celdas de combustible, superconductividad de alta temperatura y otras tecnologías de última generación.

2.7.3. Maricultura:

- Insumos y equipos para la maricultura.
- Tecnologías de control y prevención para garantizar la calidad e inocuidad alimentaria.
- Diseño y desarrollo de estructuras y sistemas para el cultivo *onshore* cerca de la costa.

3. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

3.1. Recursos Hídricos:

- Nuevas tecnologías para el monitoreo, remoción y tratamiento de la contaminación química inorgánica y orgánica y biológica para el saneamiento de agua para consumo humano e industrial.
- Dispositivos para reconocimiento *in situ* de variables indicativas de contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- Nuevas tecnologías para la reutilización de contaminantes provenientes de efluentes y suelos, para la reutilización de agua para riego e industria en diferentes escalas y para el uso racional de agua en industrias extractivas.
- Equipos de pequeña escala para la aplicación eficiente del agua en riego superficial, por aspersión, por goteo y por goteo sub-superficial. Riego inteligente utilizando sistemas de información satelital, la previsión de pronósticos meteorológicos e hidrológicos de mediano plazo.

3.2. Producción limpia:

- Procesos destinados a reducir o eliminar aquellos materiales o insumos contaminantes.
- Innovaciones en procesos destinados a incrementar la eficiencia y el desempeño ambiental en el ciclo de producción.
- Productos (nuevos o mejorados) o en sus envases y embalajes que minimicen el impacto ambiental del producto durante las etapas de producción, utilización y/o disposición final.

3.3. Tratamiento de distintas corrientes de residuos:

- Desarrollo de tecnologías 3R: Comprende el desarrollo de tecnologías de reuso, reciclado y recuperación de insumos y/o materiales con el objetivo de optimizar su uso y disminuir la generación de residuos, efluentes y emisiones.
- Tecnologías de separación de metales no ferrosos.
- Sistemas específicos móviles para el reciclado de neumáticos fuera de uso y trituradores para neumáticos de gran envergadura.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): tecnologías de extracción selectiva para obtener fracciones enriquecidas en elementos de interés.
- Aprovechamiento de diferentes tipos de plásticos, papel y cartón y la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (RSU).

4. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tecnologías de Transformación Digital / Industria 4.0 (Inteligencia Artificial, Realidad Virtual y Aumentada (RX), Internet de las Cosas, *Big Data*, sensorización e internet de las cosas, impresión 3D, simulación, entre otras) aplicadas a líneas de producción y de servicios, que impliquen desarrollos e integración local, para la innovación en procesos y productos ya existentes o el desarrollo tecnológico de nuevos de cualquier sector de la actividad económica.

Desarrollo de *hardware* y *software* embebido para la adaptación de maquinaria preexistente en captura y procesamiento de información e integración o interacción con otros dispositivos o sistemas, máquinas, robots, robots colaborativos, drones, etc.

Se priorizarán los proyectos que promuevan la integración de tecnologías existentes y que sean desarrolladas localmente como por ejemplo sistemas embebidos o dispositivos inteligentes vinculados con:

- Sistemas de monitoreo, trazabilidad, automatización, gestión para la eficiencia energética, alerta temprana, mantenimiento predictivo, etc. que involucren adquisición, procesamiento y análisis de datos con uso de inteligencia artificial o *machine learning*).
- Soluciones que implementen estructura de *blockchain* o tecnologías para la seguridad informática (ciberseguridad).
- Procesos de simulación mediante el diseño de gemelos digitales.
- Soluciones que promuevan el proceso de digitalización sumando valor en campos como domótica, edificios inteligentes, ciudades inteligentes, industria 4.0, *agrotech*, energías renovables, logística, telemedicina, *wearables*, etc.